



REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE PANAMÁ

NOTARÍA CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

Licdo. Jaime Eduardo Guillén Anguixola
NOTARIO PÚBLICO CUARTO

TELÉFONOS: 229-1062
229-1296
E-mail: guillenjaime33@hotmail.com
Apdo. 0823-05839, Rep. de Panamá.

CALLE 90 LOURDES
VÍA ESPAÑA
EDIFICIO PLAZA KAMELIA
(A UN COSTADO DEL REGISTRO PÚBLICO)

COPIA 15,262 15 OCTUBRE 09

Escritura No. _____ DE _____ DE _____ DE 20____

POR LA CUAL: POR LA CUAL SE PROTOCOLIZA ACTA DE LA SESION
EXTRAORDINARIA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE
ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD **CONTRATACIONES E
INVERSIONES PERPETUAS, S. A.** (Por medio de la cual se
otorga Poder General a JUAN ALFREDO PONCE GAVICA).

Gómez & Belden
The Century Tower
Piso 17, Ofic. 11
Tel. 236-6828 - Fax 236-1370

REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO QUINCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS-----

----- (15,262) -----

CANTON GUAYAGUIL

POR LA CUAL SE PROTOCOLIZA ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE LA ASAMBLEA GENERAL
DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD CONTRATACIONES E INVERSIONES PERPETUAS, S. A. -----

----- Panamá, 15 de octubre de 2009 -----

En la ciudad de Panamá, Provincia de Panamá y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre,
a los quince (15) días del mes de octubre de dos mil nueve (2009), ante mí, **JAIME EDUARDO**

GUILLEN ANGUIZOLA, Notario Público Cuarto del Circuito Notarial de Panamá, con cédula de
identidad personal número ocho - trescientos cincuenta y nueve - trescientos setenta y cinco---

(8-359-375), compareció personalmente el señor **LUIS CARLOS GÓMEZ**, varón, panameño,

mayor de edad, abogado en ejercicio, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal

número tres - setecientos cinco - novecientos cincuenta y seis (3-705-956), a quien conozco,

debidamente facultado para este acto, me entrego para su protocolización el Acta de Sesión

Extraordinaria de la Asamblea General de Accionistas de la Sociedad CONTRATACIONES E

INVERSIONES PERPETUAS, S. A. -Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias

que soliciten los interesados. Este documento ha sido refrendado por el Lic. Luis Carlos Gómez,

abogado en ejercicio. -----

El Notario hace constar que advirtió al compareciente que una copia de esta Escritura debe ser

inscrita en el Registro Público; y leída como le fue la misma en presencia de los testigos

instrumentales, Roberto Delgado, con cédula de identidad personal ocho - cuatrocientos

veintinueve - ochocientos veinticinco (8-429-825) y Jorge Luis Espinosa con cédula de identidad

personal número ocho - doscientos sesenta- novecientos noventa y cinco (8-260-995), vecinos

de esta ciudad, personas a quienes conozco y son hábiles para el cargo, la encontraron conforme,

le impartieron su aprobación y para constancia la firman todos ante mí, el Notario que doy fe.-----

Esta Escritura Pública en el protocolo del presente año lleva el número de orden QUINCE MIL

DOSCIENTOS SESENTAY DOS-----

----- (15,262) -----

(Fdos) **LUIS CARLOS GÓMEZ**-----**JORGE LUIS ESPINOSA**----- **ROBERTO DELGADO**-----

JAIME EDUARDO GUILLEN ANGUIZOLA---Notario Público Cuarto del Circuito de Panamá, .

República de Panamá-----

=====

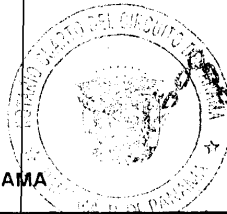
Acta de Sesión Extraordinaria de la Asamblea General de Accionistas de la Sociedad
CONTRATACIONES E INVERSIONES PERPETUAS, S. A. (Por medio del cual se otorga Poder
General a JUAN ALFREDO PONCE GAVICA). -----

En la Ciudad de Panamá, Provincia de Panamá y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre,
a las 10:00 de la mañana del día 14 de enero de 2009, se celebró una reunión extraordinaria de
Asamblea General de Accionistas de la sociedad denominada **CONTRATACIONES E
INVERSIONES PERPETUAS, S. A.**; sociedad ésta organizada y existente de conformidad con las
leyes de la República de Panamá, inscrita a Ficha 567628, Documento 1133058 de la Sección de
Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, con domicilio en la Ciudad de Panamá, Provincia de
Panamá, renunciando a la convocatoria previa.-----

Estuvieron presentes y debidamente representadas por mandatarios el total de acciones emitidas y
en circulación con derecho a voz y voto. La reunión fue presidida por el señor **JUAN ANTONIO
BELDEN**, quien actuó como Presidente titular; y el señor **LUIS CARLOS GÓMEZ**, quien actuó
como Secretario Ad-Hoc, y debidamente facultado para dicho acto, en ausencia del titular, llevó el
acta. El Presidente declaró abierta la sesión e inmediatamente informó a los presentes que el
propósito de la reunión era considerar lo siguiente: A) Otorgar Poder General al señor **JUAN
ALFREDO PONCE GAVICA**, varón, ecuatoriano, mayor de edad, portador de la cedula de
identidad personal número cero nueve cero dos siete siete ocho cero dos seis (0902778026). B)
Determinar las facultades que serán otorgadas en el Poder General. Esta proposición luego de ser
considerada y debatida por los presentes, fue aprobada por unanimidad, de la siguiente manera:
La Asamblea General de Accionistas de la sociedad **CONTRATACIONES E INVERSIONES
PERPETUAS, S. A.**-----**RESUELVE:** -----

PRIMERO: Otorgar, como en efecto se otorga, y por este mismo instrumento, **PODER GENERAL**
al señor **JUAN ALFREDO PONCE GAVICA**, varón, ecuatoriano, mayor de edad, portador de la

REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMA

cedula de identidad personal número cero nueve cero dos siete siete ocho cero dos seis
(0902778026).-----
CANTÓN GUAYABAL

SEGUNDO: Determinar como en efecto se determina y por este mismo instrumento, las **FACULTADES** del Poder general, las cuales serán las siguientes: 1) Administrar en los más amplios términos, bienes muebles o inmuebles. 2) Hacer declaraciones de edificación y plantación, deslindes, amojonamientos, agrupaciones, segregaciones, transacciones, compromisos y renunciaciones. 3) Reconocer y pagar deudas; aceptar y cobrar créditos; dar y admitir bienes en o para pago; hacer y recibir préstamos; afianzar, comprar, vender y permutar, pura o condicionalmente, como precio confesado, al contado o a plazos, toda clase de bienes muebles, inmuebles, derechos reales y personales. 4) Constituir, aceptar, dividir, enajenar, gravar, redimir y extinguir usufructos, servidumbres, censos, arrendamientos inscribibles y demás derechos reales, ejerciendo todas las facultades derivadas de los mismos. 5) Constituir, aceptar, modificar, adquirir, enajenar, proponer y cancelar, total o parcialmente, antes de su vencimiento o después, se haya o no cumplido la obligación asegurada, hipotecada, prendas, anticresis, prohibiciones condiciones y toda clase de limitaciones o garantías. 6) Contratar, activa y pasivamente, rentas, pensiones o prestaciones periódicas temporales o vitalicias, y aseguramiento real. 7) Tomar parte en concursos y subastas, verificar y hacer propuestas y aceptar adjudicaciones. 8) Ejercer el comercio y la industria; constituir, modificar sociedades; aceptar y desempeñar cargos en ellas e intervenir en sus juntas; rescindir, disolverlas y liquidarlas. 9) Contratar, modificar, rescindir y liquidar seguros de todas clases. 10) Operar con Cajas Oficiales, Cajas de Ahorros y Bancos. Seguir, abrir y cancelar cuentas bancarias y libretas de ahorros, cuentas corrientes, plazos fijos y de créditos, con garantía personal, de valores o de efectos comerciales, y cajas de seguridad; de igual forma podrá actuar como firmantes de cuentas bancarias y designar a otras personas para estos actos. 11) Librar, aceptar, endosar, cobrar, intervenir y negociar letras de cambios, cheques, documentos negociables en general y otros efectos. 12) Comprar, vender, canjear y pignorar todo tipo de valores y cobrar sus intereses, dividendos y amortizaciones. 13) Modificar, transferir, cancelar, retirar, y constituir depósitos de efectivo o valores provisionales o definitivos. 14) Hacer aprobar o impugnar liquidaciones de sociedades. 15) Hacer y aceptar donaciones. 16) Dividir, aceptar y

contestar notificaciones y requerimientos notariales, comparecer ante oficinas o dependencias del Estado, Provinciales y Municipales, jueces, tribunales, fiscalías, sindicatos, delegaciones, comités, juntas, jurados, y comisiones u otros centros y organismos civiles, penales, administrativos, contencioso administrativo, laborales y eclesiásticos, de todos los grados; jurisdicciones e instancias, elevando peticiones y ejerciendo acciones y excepciones en cualesquiera procedimientos trámites y recursos, ordinarios y extraordinarios, incluso de casación y revisión, y prestar cuando se requiera la ratificación personal; 17) Sustituir éste poder en todas o en parte de sus facultades, a favor de la persona o personas que tengan por conveniente. 18) Otorgar poderes con las facultades que detalle. 19) Revocar sustituciones y poderes. 20) Aceptar, desempeñar y renunciar mandatos y poderes conferidos; así como otorgar documentos públicos y privados, sin excepción alguna.----- Queda establecido en el presente Poder General, que todo lo dicho es enunciativo y no limitativo, por lo cual deberá ser siempre ampliamente interpretado. De igual forma queda establecido, que el presente poder podrá ser ejercido dentro y fuera del territorio de la República de Panamá -----

Queda el señor **Luis Carlos Gómez**, autorizado para protocolizar e inscribir en el Registro Público la presente acta, de considerarlo necesario, sin que la ausencia de este acto afecte el otorgamiento y las facultades aquí dispuestas. -----

No habiendo ninguna objeción por parte de los presentes en relación con el acuerdo anterior; y no habiendo más nada que tratar, se da por clausurada la reunión a las 10:30 de la mañana, del mismo día.-----

(fdos) **Juan Antonio Belden** – Presidente ----- **Luis Carlos Gómez** ---Secretario Ad-Hoc

Hay un franqueo legal calendado 14 de enero de 2009 por B/.6.00 que dice: República de Panamá, Notaría 4ta Panamá, Postalía 41575-----

Hay un sello que dice: -----

Yo, César Ernesto Díaz Espinosa, Notario Público Cuarto, -----

del Circuito de Panamá, con cédula No.8-260-290 -----

CERTIFICO: -----

Que la(s) firma(s) anterior(es) ha(n) reconocida(s) como suya(s) -----

REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMA

por los firmantes por consiguiente dicha(s) firma(s) es(son) -----

auténtica(s) -----

CANTÓN GUAYADUPE

Panamá, 14 ENE 2009 -----

(Fdo.) Ilegible ----- (Fdo.) Ilegible -----

Testigo ----- Testigo -----

(Fdo.) Ilegible -----

CESAR ERNESTO DIAZ ESPINOSA -----

Notario Público Cuarto ----- Hay un sello que dice: NOTARIO CUARTO DEL

CIRCUITO DE PANAMÁ; Panamá, R. De Panamá -----

Hay otro sello que dice: -----

APOSTILLE -----

Convention de la haye du 5 octobre 1961 -----

1 País PANAMA -----

El presente documento público -----

2 ha sido firmado por César E. Díaz -----

3 quien actúa en calidad Notario -----

4 y esta revestido del sello/timbre de 4 -----

CERTIFICADO -----

5 En Panamá ---- 6 el día 12 OCT 2009 -----

7 por DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA -----

8 Bajo el número 83668 -----

9 Sello/timbre --- 2 ----- 10 Firma Gabriela Moreno -----

Hay un sello al costado que dice: República de Panamá --- Ministerio de Gobierno y Justicia -----

Departamento de Tesorería ----- Esta Autorización no implica responsabilidad en cuanto al contenido del documento -----

CONCUERDA CON SU ORIGINAL ESTA COPIA QUE EXPIDO, SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA A LOS QUINCE (15) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL NUEVE (2009). -----

NOTARIO PUBLICO CUARTO

INGRESADO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ

Provincia: Panamá

Fecha y Hora: 2009/10/21 15:37:25:7

Tomo: 2009

Asiento: 193234

Presentante: LUIS GOMEZ

Cedula: 3-705-956

Liquidación No.: 8709118174

Total Derechos: 50.00

Ingresado Por: YASE

Emmanuel J. Jaramila

Jefe de Diario



Inscrito en el Sistema Tecnológico de Información
del Registro Público de Panamá

Sección de Mercantil

Documento Rad No

Operación realizada

Derechos de Registro B.

Derechos de Calificación B.

Panamá

507628
1668249
Cota
40.00
10.00
20 de Octubre del 2009
Emmanuel J. Jaramila
Registrador Jefe



17 Febrero 2009

HOSTILE
May 01 5 octubre 1981

Novela G. Lopez
Registra
4



28 OCT 2009
NOTA ADMINISTRATIVA
88,423
10 Fila
Miguel A. de
2

Esta Autenticación no
implica responsabilidad
en cuanto al contenido
del documento

F= 507628

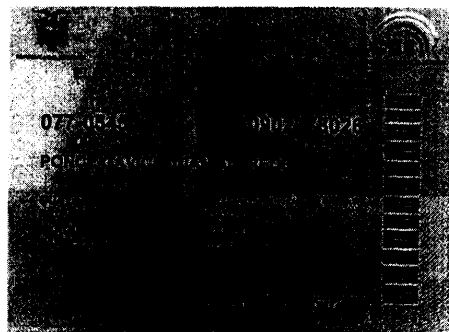
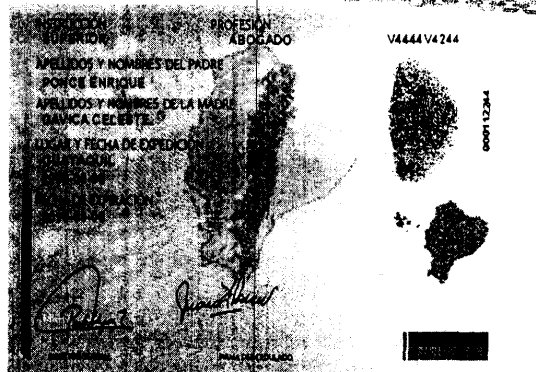
D= 1668249

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
 CIUDADANIA No 170309616-2
 NICKEL GARAICOA WALTER FRANCISCO JAVIER
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 04 JULIO 1951
 003-1 0280 04434 M
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ

ECUATORIANA*****
 CASADO CARMEN VASCOREZ BARRERA
 SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
 ERNESTO NICKEL
 MARIA GARAICOA
 QUITO 23/09/2004
 23/09/2016
 REN 1221944

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
 ASAMBLEA CONSTITUYENTE
 15 DE ABRIL DE 2007
 074-0106 1703096162
 NUMERO CEDULA
 NICKEL GARAICOA WALTER FRANCISCO
 JAVIER
 PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTON
 BAHIA DE CARANQUI PARROQUIA

Dr. Mario Ayala



Dr. Pere Avila M...
CANTÓN GUAYACIL